

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha

#### **Resolución de 28/10/2010, del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, por la que se convoca el Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha 2011. [2010/18389]**

Mediante Orden de 28 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia, se establecieron las bases reguladoras y se convocó el Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha para el año 2009, con objeto de crear un marco que ofrezca las condiciones idóneas para la libre y eficaz participación de la Juventud en el desarrollo social y cultural, en el que se reconozca la labor de los jóvenes talentos de esta Región y se recompense su esfuerzo a través de la difusión de su obra, al tiempo que se le ofrezca la posibilidad de mejorar su formación, Orden que fue publicada en el D.O.C.M. núm. 263, -Fasc. I de 23 de diciembre de 2008.

De acuerdo con lo expuesto, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (DOCM nº 149, de 29 de noviembre), y conforme a lo establecido en la Ley 2/2007, de 8 de marzo, por la que se crea el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha como organismo autónomo adscrito a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº 60, de 20 de marzo), y en el Decreto 313/2007 de 27 de diciembre, por el que se regula su organización y funciones (DOCM nº 272, de 31 de diciembre),

Resuelvo:

Artículo 1. – Objeto.

1. La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2011 el Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha, que se compone de premios para jóvenes artistas y ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la formación artística de los participantes o al desarrollo de actividades relacionadas con alguna de las modalidades artísticas del certamen, que a continuación se detallan:

1. Artes Plásticas
2. Cómic e Ilustración
3. Fotografía
4. Poesía
5. Relato
6. Música Clásica
7. Música Rock (Pop-Rock, Rock y similares)
8. Otros Estilos Musicales (Canción de autor, Folk, Jazz, Flamenco, Hip-hop...)
9. Dirección de Cortometrajes
10. Artes Escénicas (teatro, danza, monólogos, nuevos lenguajes.....)

2. Esta convocatoria se realizará con sujeción a lo previsto en las bases reguladoras que se contienen en la Orden de 28 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia (D.O.C.M núm. 263, Fasc. I de 23 de diciembre de 2008).

Artículo 2.- Imputación del gasto.

1.- Los gastos que se autoricen para la adjudicación de las ayudas se imputarán a la partida presupuestaria 71.01.G/323A.48194.

2.- La cuantía máxima de las subvenciones convocadas es de 140.000 euros.

3. La cantidad señalada en el apartado anterior tienen carácter estimado y, al tramitarse de forma anticipada la concesión de estas ayudas queda condicionada de forma suspensiva a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio correspondiente. El órgano gestor a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito definitivo aprobado en la Ley de Presupuestos, podrá decidir su aumento o disminución, antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, previa tramitación del oportuno expediente de gasto, tal como establece el artículo 46.2 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de C-LM en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

## Capítulo I.- Premios para jóvenes artistas

### Artículo 3. – Beneficiarios y Requisitos.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria, los jóvenes o grupos de jóvenes residentes en Castilla-La Mancha, cuya fecha de nacimiento esté comprendida entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1994.

2. Los grupos estarán formados por un máximo de 10 personas.

Un grupo de jóvenes solo podrá inscribirse, en cada modalidad, formando parte de una única formación.

3. En las modalidades de música clásica, rock, otros estilos musicales y artes escénicas se podrán inscribir a acompañantes, que deberán cumplir los mismos requisitos que los participantes y no tendrán opción a premio ni ayuda. En este supuesto, la suma de participantes y acompañantes no podrá superar el límite de personas establecido en el apartado anterior.

4. No podrán tener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 4. – Solicitudes, documentación y condiciones técnicas generales.

1. La solicitud de participación deberá presentarse en el modelo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria y acompañada de la siguiente documentación, en el caso de no consentir la consulta de sus datos:

- Fotocopia del DNI de todos los participantes y acompañantes, salvo en los siguientes casos:
- Certificado de empadronamiento en un municipio de la Región, en caso de que en el DNI no conste el domicilio en algún municipio de Castilla-La Mancha.

Asimismo se podrá presentar el currículum artístico del participante o del grupo.

2. No podrán presentarse obras que hayan sido objeto de premio en otro certamen o concurso de ámbito regional, nacional o internacional en ninguna de las modalidades.

### Artículo 5.- Documentación y condiciones técnicas específicas.

Los solicitantes deberán cumplir las condiciones técnicas y aportar la documentación requerida específicamente para la modalidad por la que solicitan su participación, y que a continuación se detalla:

#### 1. Artes Plásticas:

- Se presentará una obra por participante.
- Fotografías en color de la obra presentada a concurso. Si se tratara de una obra escultórica, las fotografías deberán presentarse de diferentes perspectivas para que el jurado pueda realizar una valoración adecuada de la misma.
- Ficha técnica en la que se indique el título de la obra, año de realización, dimensiones, técnica empleada, materiales y peso de la obra (éste último dato en el caso de instalaciones o esculturas). En caso de obras audiovisuales se adjuntará una copia en DVD especificando en la ficha técnica la duración de la obra y la forma de exposición.
- Se aceptan todos los soportes, excepto aquellos que por su fragilidad puedan sufrir desperfectos en el transporte, o no sean susceptibles de itinerancia por el material empleado o por sus dimensiones, o tengan necesidades específicas de exposición.

#### 2. Cómic e Ilustración:

- Se presentará 1 serie de Ilustraciones o cómics, indicando al dorso el nombre y apellidos del autor, número de orden y técnica utilizada.
- La serie tendrá una extensión mínima de 2 páginas y máxima de 6 páginas.
- El formato podrá presentarse entre unas medidas mínimas de A4 y máximas de A3.
- En las ilustraciones deberá indicarse el título del texto ilustrado y fotocopia del párrafo correspondiente.
- No se admitirán las obras enmarcadas o montadas en cristal.

#### 3. Fotografía:

- Se presentará 1 colección fotográfica, indicando al dorso el nombre y apellidos del autor, título de la colección y el número de secuencia dentro de la misma.
- Cada colección estará compuesta por un mínimo de 2 fotografías y un máximo de 6 fotografías.

- Las obras podrán presentarse en blanco y negro o color, respetando unas medidas mínimas y máximas en papel fotográfico: Mínimas: 18 X 24 cm. Máximas: 40 X 50 cm.
- No se admitirán las fotografías enmarcadas o montadas en cristal.

#### 4. Poesía:

- Se presentará 1 obra, escrita en castellano, con una extensión entre 100 y 200 versos, por cuadruplicado ejemplar, en formato DIN A4. En los ejemplares entregados solo aparecerá el título de la obra, sin reflejar el nombre del autor.

#### 5. Relato:

- Se presentará 1 obra, escrita en castellano, con una extensión comprendida entre las 10 y 25 páginas, formato DIN-A 4, mecanografiados por una sola cara, a doble espacio, en formato Times New Roman , 12 CPI.
- Se presentará por cuadruplicado ejemplar. En los ejemplares entregados solo aparecerá el título de la obra, sin reflejar el nombre del autor.

#### 6. Música Clásica, Rock y Otros Estilos Musicales:

- Grabación de la interpretación de los temas presentados, en soporte CD. En la grabación solo podrán aparecer los intérpretes e instrumentos reflejados en la solicitud.
- La grabación de audio tendrá una duración no superior a 20 minutos y un máximo de cuatro temas.
- Ficha técnica en la que se detalle el título, duración y autoría de los temas presentados, siguiendo el orden presentado en la grabación.
- Letras, si las hubiera, de los temas incluidos en la maqueta.
- Los temas musicales incluidos en la maqueta deberán estar libres de compromisos que impidan su difusión.
- No podrá presentarse una misma maqueta en dos modalidades diferentes.

Las personas o grupos que sean seleccionadas por el jurado deberán actuar en las finales e interpretar los mismos temas que presentaron a concurso. El incumplimiento de este punto o la imposibilidad de actuar en las finales podrá ser motivo de pérdida de la condición de seleccionado y de sustitución por otro participante determinado por el jurado, si esta sustitución fuera posible.

#### 7. Dirección de cortometrajes:

- Se presentará 1 obra, en castellano o subtitulada al castellano, con una duración máxima de 25 minutos, incluidos créditos.
- La grabación del cortometraje deberá presentarse en formato DVD, para su evaluación por el jurado.
- Ficha artística y técnica del cortometraje, con breve explicación del contenido de la obra.

#### 8. Artes escénicas:

- Se presentará una obra en soporte DVD.
- El espectáculo presentado a concurso deberá tener una duración inferior a sesenta minutos.
- En todo caso, las obra deberá realizarse de forma continuada y tendrá que ser interpretada por las mismas personas que actuarán en la fase final del Certamen, en caso de ser uno de los espectáculos seleccionados.
- Ficha artística y técnica del espectáculo en la que se detalle, denominación del espectáculo, sinopsis del mismo, director/a, autor/a, adaptación del texto, duración y cualquier otro dato o material documental que se considere de interés al objeto de un mayor conocimiento de la valoración del espectáculo.

Las personas o grupos que sean seleccionadas por el jurado deberán actuar en las finales e interpretar el mismo espectáculo que presentaron a concurso. El incumplimiento de este punto o la imposibilidad de actuar en las finales podrá ser motivo de pérdida de la condición de seleccionado y de sustitución por otro participante determinado por el jurado, si esta sustitución fuera posible.

#### Artículo 6. – Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de participación, junto con la documentación requerida en cada caso, se dirigirán al Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 21 de enero de 2011, en el Registro de los Servicios Provinciales de Juventud, o, o a través de cualquiera de los otros medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se presente a través de las Oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto con el fin de que la misma sea sellada con la fecha en que se presenta, según dispone el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999,

de 3 de diciembre (BOE nº 313 de 31/12/1999) por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

2. A los efectos de información sobre los distintos aspectos relativos a la presente convocatoria, a continuación se relacionan las siguientes direcciones y teléfonos de contacto:

- Servicio de Juventud de Albacete: Paseo de la Cuba, 27 - 02071 Albacete; teléfono 967-19.85.26/59.64.11.
- Servicio de Juventud de Ciudad Real: Calle Paloma, 7 – 13071 Ciudad Real; teléfonos 926-27.62.25/26/27.
- Servicio de Juventud de Cuenca: Glorieta González Palencia, 2 – 16071 Cuenca; teléfonos 969-17.88.57/58/59.
- Servicio de Juventud de Guadalajara: Travesía Fernando Beladiez, 1 – 19071 Guadalajara; teléfono 949-88.88.70/69/72.
- Servicio de Juventud de Toledo: Avda. de Francia, 2 – 45071 Toledo; teléfono 925 330202/330201.
- Servicios Centrales -Instituto de la Juventud-: Ronda de Buenavista, 43 Planta Baja - 45071 Toledo; teléfono 925-33.01.20.

#### Artículo 7. – Premios.

1.- Se establecen tres premios por cada una de las modalidades recogidas en el artículo 1, con las siguientes cuantías:

- Primer premio de 3.000 euros.
- Segundo premio de 2.000 euros.
- Tercer premio de 1.000 euros.

No podrán optar a cualquiera de estos premios aquellos artistas que hayan obtenido el primer premio en una convocatoria anterior de este Certamen, en la misma modalidad.

2.- La concesión de los premios se efectuará por el jurado designado en cada una de las modalidades atendiendo a criterios de calidad artística, creatividad, originalidad, innovación. Los jurados, presididos por el Director del Instituto de la Juventud, estarán integrados por especialistas de la correspondiente modalidad, y por un funcionario del Instituto de la Juventud que actuará como secretario.

En las modalidades de música clásica, rock, otros estilos musicales y artes escénicas, los jurados correspondientes seleccionarán a un máximo de 5 grupos o solistas teniendo en cuenta las maquetas presentadas. Los seleccionados realizarán una actuación en directo, en el lugar y fecha que se determine, para optar a los premios de esa modalidad. El Instituto de la Juventud asumirá los gastos que se produzcan por la participación en dichas finales, teniendo en cuenta que los relativos a los desplazamientos se computarán desde la localidad de residencia del participante en Castilla- La Mancha.

En las modalidades de fotografía y cómic e ilustración solo podrán premiarse colecciones completas. No obstante los diferentes jurados podrán seleccionar, además de colecciones completas, fotografías y comics y/o ilustraciones individuales, que por su calidad merecen formar parte de la exposición itinerante.

3.- A juicio de cada jurado, los premios podrán ser compartidos o declarados desiertos. El fallo del jurado será inapelable.

4.- Los diferentes jurados resolverán antes del día 15 de junio del año 2011. La relación de jóvenes premiados se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del día 1 de octubre de 2011.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estos premios podrá dar lugar a la modificación de la resolución adoptada por el jurado correspondiente.

#### Artículo 8. – Obras premiadas y seleccionadas.

1.- Las obras de artes plásticas, fotografía y cómic e ilustración, premiadas en primer lugar, pasarán a ser propiedad de la Instituto de la Juventud, conservando el autor de las mismas los derechos que le confiere la legislación de propiedad intelectual.

2.- Las obras premiadas y seleccionadas de las modalidades de fotografía, artes plásticas, cómic e ilustración quedarán a disposición de Instituto de la Juventud durante el período de muestras que se establezca.

3.- Las obras y dossiers de los artistas no seleccionados deberán ser retirados, en un plazo no superior a 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del fallo del jurado, en el Servicio Provincial de Juventud correspondiente a la provincia del domicilio postal del solicitante. En el caso de domicilio fuera de Castilla-La Mancha será en el Servicio Provincial de Juventud de la provincia de residencia. Si no son retiradas en el plazo establecido, quedarán a disposición del Instituto de la Juventud.

Artículo 9. – Difusión de los trabajos seleccionados y premiados.

1.- El Instituto de la Juventud podrá desarrollar las acciones que considere oportunas encaminadas a la difusión de las obras premiadas y seleccionadas, propiciando muestras itinerantes, actuaciones musicales, publicaciones y recitales, así como su reproducción íntegra en la página Web del Instituto de la Juventud.

2.- Los gastos que genere la realización de las actividades descritas en el apartado anterior serán asumidos por el Instituto de la Juventud o por las entidades colaboradoras en la organización y desarrollo de las mismas.

3.- Queda implícita la autorización del autor o autores de las obras seleccionadas y premiadas en cualquiera de las modalidades al Instituto de la Juventud, para la exhibición, reproducción o publicación de la imagen o contenido de las mismas por cualquier medio que se estime oportuno.

Artículo 10. – Seguro.

El Instituto de la Juventud suscribirá una póliza que asegure las obras durante el tiempo que dure el periodo de exposiciones.

Artículo 11.- Otras consideraciones

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las condiciones fijadas en esta Resolución. El Instituto de la Juventud queda facultado para dirimir cualquier controversia derivada de la interpretación de éstas condiciones.

Capítulo II.- Ayudas para la formación artística o el desarrollo de actividades artísticas.

Artículo 12. – Beneficiarios y Requisitos.

1.- Podrán solicitar las ayudas los jóvenes que presenten su solicitud para participar en el certamen y reúnan las condiciones requeridas en la presente convocatoria para dicha participación. Los componentes de los grupos que opten a las ayudas formalizarán la solicitud de ayuda individualmente. Si un solicitante quedase excluido del certamen, automáticamente quedaría también excluido de la convocatoria de ayudas.

2.- Solamente podrá presentarse un proyecto de ayuda por solicitante.

3.- Los acompañantes no podrán solicitar las ayudas.

4.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 13.- Actuaciones subvencionables.

1. Las ayudas van destinadas a la formación artística o a la realización de actividades relacionadas con la modalidad por la que se presenten al certamen.

2. No serán objeto de subvención los cursos que formen parte de los planes de estudio conducentes a la obtención de una titulación oficial expedida por la autoridad educativa competente.

3.- Las fechas de realización de los proyectos no deberán ser anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que esto implique la concesión automática de la ayuda, cuya resolución puede ser denegatoria o estimatoria.

Artículo 14. – Plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes.

1.- La solicitud de las ayudas deberá presentarse, en el modelo recogido en el Anexo II de la presente convocatoria, que será cumplimentado en todos sus apartados y acompañado de la documentación compulsada que acredite los datos reflejados en el mismo. Asimismo los solicitantes de ayudas podrán incluir un currículum artístico personal.

2.- El lugar y plazo de presentación será según lo dispuesto en el artículo 6 de la presente convocatoria.

Artículo 15. – Cuantía de la ayuda.

El importe máximo de estas ayudas será de 3.000 € cada una y no podrá superar el 50 % del importe total del presupuesto del proyecto presentado. Si la cuantía de la ayuda concedida fuera inferior a la solicitada, el interesado podrá modificar el proyecto, reduciendo su presupuesto y por tanto la cantidad a justificar en la misma proporción. Esta modificación deberá comunicarse al Instituto de la Juventud, para su conocimiento y aprobación o denegación.

Quedan excluidos los gastos de equipamiento como adquisición de instrumentos musicales, equipos informáticos u otros.

Artículo 16.- Instrucción del procedimiento.

El Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha a través del Servicio de Planificación, Programas y Recursos será competente para tramitar las solicitudes correspondientes a esta convocatoria y realizar las actuaciones de instrucción del procedimiento, hasta la elevación de la propuesta de resolución a la Dirección del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha o del órgano que lo sustituya para su resolución.

Artículo 17. – Resolución del procedimiento y publicidad.

1. La resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones que será debidamente motivada, se elaborará conforme establece el artículo 28 del Reglamento de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero y corresponderá a la persona titular de la dirección del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha o del órgano que lo sustituya.

2. El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento finalizará el 10 de junio de 2011. Transcurrido el plazo señalado sin haberse dictado y notificado resolución expresa, la entidad solicitante podrá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.5 de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.

3. La relación de beneficiarios, así como la cuantía de las ayudas, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes del 1 de octubre del citado año.

4. La resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 18. – Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.

1. Las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas serán las señaladas en la Base Decimoséptima de Orden de Bases de 28 de noviembre de 2008 de la Consejería de Presidencia, en particular, para esta convocatoria, los artistas adjudicatarios deberán desarrollar el proyecto para el que fue concedida la ayuda en un plazo máximo de un año desde la fecha de resolución por la que se le concedió dicha ayuda y en todo caso antes del 10 de junio del año 2012.

Capítulo III.- Disposiciones Comunes

Artículo 19. - Forma de pago de los premios y ayudas.

1.- Los importes de los premios establecidos en la presente convocatoria se harán efectivos una vez publicadas las relaciones de beneficiarios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha con cargo a la partida presupuestaria 323 A 48194.

2.- Los importes de las ayudas a que hace referencia el artículo 14 se abonarán en dos libramientos del 50%, el primero se hará efectivo una vez se haya dictado resolución y el segundo después de haberse presentado la correspondiente justificación en la forma y plazo establecidos en el artículo 17. Ambos pagos se tramitarán con cargo a la partida presupuestaria 323 A 48194.

Artículo 20.- Devolución voluntaria de las subvenciones.

La devolución de todo o parte del premio o ayuda, sin el previo requerimiento de la Administración, por parte del beneficiario se realizará en la Cuenta Bancaria designada al efecto por el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, debiendo remitir al órgano concedente la correspondiente carta de pago acreditativa del ingreso realizado.

Artículo 21.- Control financiero.

La documentación relativa a la aplicación de los fondos recibidos, así como su contabilización, quedará a disposición de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha para su fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento regulador de dicho órgano.

Artículo 22.- Modificación del proyecto; resolución de incumplimiento y reintegro; régimen sancionador y compatibilidad de las ayudas.

Los aspectos reseñados, se regirán por las disposiciones previstas en la Orden de 28 de noviembre de 2008, de la Consejería de Presidencia por la que se aprueban las bases reguladoras aplicables a la presente convocatoria.

Artículo 23.- Recursos administrativos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 28 de octubre de 2010

El Director del Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha  
FRANCISCO JAVIER GALLEGU AMADOR

SICN
------

**CERTAMEN DE JÓVENES ARTISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2011**  
**ANEXO I- SOLICITUD PARA EL CONCURSO**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
POBLACIÓN			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE RESIDENCIA			
TLF.		CORREO ELECTRÓNICO	

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Ronda de Buenavista, 43. 45005-Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**2.- MODALIDAD ARTÍSTICA:**

ARTES PLÁSTICAS		CÓMIC E ILUSTRACIÓN		FOTOGRAFÍA		POESÍA	
RELATO		MÚSICA CLÁSICA		MÚSICA ROCK		OTROS ESTILOS M	
DIRECCIÓN DE CORTOMETRAJES				ARTES ESCÉNICAS			

**3. FORMAS DE PARTICIPACIÓN:**

INDIVIDUAL		GRUPO		CON ACOMPAÑAMIENTO	
NOMBRE DEL GRUPO					

**4. DATOS DE LOS COMPONENTES DEL GRUPO:**

(Todos los grupos deberán cumplimentar este apartado especificando en el casillero correspondiente la función desempeñada en el grupo). En primer lugar se pondrán los datos del solicitante.

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NAC.	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	DNI**
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

8				
9				
10				

\*\* Es necesario adjuntar fotocopia del DNI de cada uno de los componentes del grupo, en el caso de no consentir la consulta de los datos.

#### 4.1 DATOS DE LOS ACOMPAÑANTES

	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NAC.	FUNCIÓN DESEMPEÑADA	DNI**
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

\*\* Es necesario adjuntar fotocopia del DNI de cada uno de los acompañantes, en el caso de no consentir la consulta de los datos.

#### 5. DOCUMENTACIÓN GENERAL:

<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento en un municipio de la Región.	<input type="checkbox"/>	Todos los integrantes de la solicitud consenten la consulta y comprobación de datos de identidad y residencia
<input type="checkbox"/>	Currículum artístico (optativo)				

#### 6. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

ARTES PLÁSTICAS	
<input type="checkbox"/>	Fotografías en color de la obra presentada a concurso o DVD en su caso
<input type="checkbox"/>	Ficha Técnica

CÓMIC E ILUSTRACIÓN			
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los párrafos ilustrados (en su caso)		
	Título de la serie	Nº págs. o ilustraciones	C/I* Técnica

\* Cómic o Ilustración

FOTOGRAFÍA			
	Título de la colección	Nº Fotografías	ByN/C * Medidas

\*Blanco y Negro o Color

<b>MÚSICA</b>	
	Material audio (CD)
	Ficha Técnica
	Letras de los temas

<b>DIRECCIÓN DE CORTOMETRAJES</b>	
	DVD
	Ficha Técnica
	Título del cortometraje
	Duración

<b>POESÍA</b>	
	Obra en papel, por cuádruplicado ejemplar
	Título de la obra
	Nº versos

<b>RELATO</b>	
	Obra en papel, por cuádruplicado ejemplar
	Título de la obra
	Nº folios

<b>ARTES ESCÉNICAS</b>	
	DVD
	Ficha Técnica
	Título del espectáculo
	Duración

**7.- EI SOLICITANTE DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1º.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos regulados en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

2º.- Que autoriza al Instituto de la Juventud para la exhibición, grabación sobre maqueta o en directo, reproducción o publicación de la imagen o contenido de la obra presentada al Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha 2011 por cualquier medio que se estime oportuno.

3º.- Que la obra presentada al Certamen de Jóvenes Artistas de Castilla-La Mancha 2011 no ha sido objeto de premio en otro certamen o concurso regional, nacional o internacional.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_ .

Fdo.:

**CERTAMEN DE JÓVENES ARTISTAS DE CASTILLA-LA MANCHA 2011****ANEXO II. SOLICITUD DE AYUDAS****1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS			
DOMICILIO			
POBLACIÓN			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
DNI		FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE RESIDENCIA			
TLF.		CORREO ELECTRÓNICO	
MODALIDAD POR LA QUE SE PRESENTA AL CONCURSO			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la calle Ronda de Buenavista, 43. 45005-Toledo. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información, llamar al teléfono 012 o mediante la dirección de correo electrónico [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es)

**2.-DATOS RELACIONADOS CON LOS CRITERIOS DE VALORACION PARA LA ADJUDICACION DE LAS AYUDAS**  
**(Los datos reflejados solo se valorarán si se acompañan los documentos compulsados justificativos correspondientes.**  
**Se podrá acompañar la documentación complementaria que el solicitante considere oportuna).**

**2.1.-CURRICULUM ARTÍSTICO PERSONAL**

## A) TITULACIONES ACADEMICAS (Indicar especialidades):

Licenciaturas Universitarias: \_\_\_\_\_

Diplomatura Universitaria: \_\_\_\_\_

Bachiller Superior: SI\_\_\_ NO\_\_\_

Otras titulaciones: \_\_\_\_\_

## B) CONCURSOS (Relacionar):

## C) PREMIOS (Relacionar):

Primer premio: \_\_\_\_\_

Segundo premio: \_\_\_\_\_

Tercer Premio: \_\_\_\_\_

Menciones: \_\_\_\_\_

D) BECAS O AYUDAS (describir las becas o ayudas concedidas y el organismo que las concedió e indicar la duración del proyecto):

DESCRIPCION	ORGANISMO	DURACION
-------------	-----------	----------

E) EXPERIENCIA (Detallar las experiencias desarrolladas, tales como actuaciones en directo, exposiciones, publicaciones, etc...):

**2.2.-CURSOS DE FORMACION RELACIONADOS CON LAS ENSEÑANZAS ARTISTICAS** (Indicar el número de cursos realizados en cada uno de los siguientes bloques):

	<u>Nº cursos realizados</u>
- De 20 a 29 horas de duración	_____
- De 30 a 39 horas de duración	_____
- De 40 a 49 horas de duración	_____
- De 50 a 59 horas de duración	_____
- De mas de 60 horas de duración	_____

**2.3.- DESCRIPCION DEL PROYECTO** (Describir con detalle las características del proyecto presentado):

1.- Objeto (En que consiste y como lo desarrollarás)

2.- Lugar de realización:

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Pais: \_\_\_\_\_

3.- Entidad o personas que lo imparten o patrocinan, en su caso:

4.- Duración:

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ Fecha de finalización: \_\_\_\_\_ Nº horas Semanales: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

5.- Presupuesto desglosado de los gastos (Detallar los Gastos):

	<u>Importe</u>
Desplazamientos: _____	€
_____	€
Alojamiento: _____	€
_____	€
Alimentación: _____	€
_____	€
Materiales (Excepto equipamiento): _____	€
_____	€
Matrículas: _____	€
_____	€
Otros gastos: _____	€
_____	€
<b>TOTAL GASTOS DEL PROYECTO _____</b>	<b>€</b>

6.- Ayuda solicitada, no superior al 50 % de los gastos del proyecto, \_\_\_\_\_ €

7.- Otras ayudas concedidas para este proyecto por entidades distintas al Instituto de la Juventud de Castilla-La Mancha.

\_\_\_\_\_ €  
 \_\_\_\_\_ €

8.-Aportación propia del solicitante, en su caso \_\_\_\_\_ €

**2.4.- ¿Ha sido premiado o seleccionado en alguna de las ediciones anteriores del Certamen de Jóvenes Artistas?**

SI \_\_\_ NO \_\_\_\_\_. En caso afirmativo, especificar años y modalidad artística:

**2.5.- ¿Ha sido beneficiario de las ayudas del Certamen de Jóvenes Artistas en años anteriores? SI \_\_\_ NO \_\_\_\_**

**3.- El solicitante DECLARA RESPONSABLEMENTE** que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos regulados en el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20 \_\_\_\_.

Fdo.